

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**



La Palma, cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021).

REF: Prueba Extraprocesal de LUIS FERNANDO BRAVO LEON contra JOSE ALIPIO ANZOLA. RAD. No. 25-394-40-89-001-2021-00005-00.

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la diligencia de PRUEBA EXTRAPROCESAL instaurada en causa propia por el señor **LUIS FERNANDO BRAVO LEON** contra el señor **JOSE ALIPIO ANZOLA**, se reprograma la misma, teniendo en cuenta que la fecha dispuesta en auto de septiembre 23 del año en curso, (**20 de noviembre de 2021**), es un sábado, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

CITAR al señor **JOSE ALIPIO ANZOLA**, para que en audiencia pública y bajo la gravedad del juramento, absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado por el interesado de manera escrita o verbal.

Para tal efecto, se señala como nueva fecha la hora de las nueve (9:00 a.m.) del día jueves dos (2) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Cítesele en forma personal y oportuna a la absolvente, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del C.G.P., con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, y adviértasele que la inasistencia injustificada dará lugar a declarar la confesión presunta si se dan los presupuestos para ello, conforme lo establece el artículo 205 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

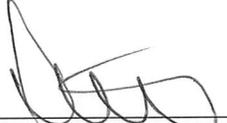
La Juez,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 24 DE HOY 5 DE **NOVIEMBRE** DE 2021

El Secretario:


JOSE OMAR VEGA MAHECHA